

## **SESIÓN ORDINARIA N°78-2017**

Acta de la Sesión Ordinaria número setenta y ocho - dos mil diecisiete, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes 24 de octubre del 2017, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Juan Luis León Barrantes-Presidente Municipal  
Luis Ángel Trejos Solís-Vice-Presidente Municipal  
Bernarda Agüero Alpizar  
Miguel Ángel Alán Mora  
Ana Elizabeth Córdoba Arias

### **REGIDORES SUPLENTE:**

María Gabriela Sagot González  
Alejandro Arias Ramírez

### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Álvaro Villegas Alpizar  
Rocío Vargas Quesada  
Lorena Barrantes Porras

### **SINDICOS SUPLENTE:**

Adonay Jiménez Salas

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria del Concejo Municipal  
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II**

Lectura y aprobación de Acta

#### **ARTICULO III**

Lectura de correspondencia y acuerdos

#### **ARTICULO IV**

Informe del Alcalde Municipal

#### **ARTICULO V**

Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

Informe de Comisión

## **ARTICULO VI**

Asuntos de Trámites Urgente

## **ARTICULO VII**

Mociones

## **ARTICULO VIII**

Asuntos Varios

## **ARTICULO IX**

Cierre de Sesión

## **ARTICULO I – COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.**

## **ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA**

### **INCISO N°2:**

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°77-17 del día 17 de octubre del 2017.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

**APROBADA**

## **ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

### **INCISO N°3:**

De la Directora Ejecutiva MBA Karen Porras Arguedas de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio DE-231-10-2017, donde invita al Encuentro Regional con Candidatas y Candidatos a Diputados de la Provincia de Limón que se realizará el próximo martes 31 de octubre del 2017 a partir de la 1:30 p.m en las instalaciones del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA).

**INVITADOS**

### **INCISO N°4:**

Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

De la Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, se conoce Oficio Ref.6007/2017, donde envían acuerdo municipal aprobado en la Sesión Ordinaria N°60-2017, celebrada el diez de octubre del 2017, que dice:

ARTICULO 7: Presentación de Jessica Sheffield. Asunto: Promocionar o apoyar la divulgación del libro “La Guardiania de la naturaleza y sus amigos” para las Escuelas de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Este Concejo Municipal considera de gran beneficio para la población en general del Cantón de Belén, contribuir con dos millones para la donación de un aproximado de 2500 libros sobre “La Guardiania de la Naturaleza y sus amigos salvan el Rio” a cada estudiante de primaria, en las Escuelas Públicas del Cantón. Este Concejo Municipal considera muy conveniente invertir fondos públicos en una propuesta de gran impacto y cobertura sociocultural-educativa en el Cantón de Belén .**SEGUNDO:** Esta Corporación Municipal asume el compromiso de contar con iguales recursos para los próximos tres libros presentados por la organización Guardianes de la Naturaleza, que sea donado gratuitamente a cada escolar en el Cantón de Belén. **TERCERO:** Este Concejo Municipal instruye a la Alcaldía y a la Administración para que esos fondos sean incluidos en el presupuesto para inicio del curso lectivo del 2018, previa coordinación con la representante legal de la organización Sra. MsB JESSICA Sheffield. **CUARTO.** Enviar copia a la Unidad Ambiental, Área Social y Cultura. **QUINTO.** Hacemos extensiva la invitación a todos los gobiernos locales de los 82 Cantones, a la fecha, para que también reciban a esta organización y escuchen sus propuestas, para juntos, lograr mejorar la contaminación y efectos del cambio climático, y en palabras del Papa Francisco, ayudad a Nuestra Casa Común” nuestra planeta, el único que tenemos.

**ENTERADOS**

#### **INCISO N°5:**

De la Presidenta de la Refinadora de Costarricense De Petróleo-Lcda. Sara Salazar Badilla, se conoce Oficio P-0614-2017, donde expresa que con base a la autorización de asfaltado y emulsión asfáltica, se solicita el informe del estado de los proyectos para los cuales fue solicitada la donación.

**ENTERADOS**

#### **INCISO N°6:**

De la Proveedora Municipal-Lcda.Cinthia Villalobos Cortes, se conoce Oficio N°81-PROVM-2017, donde solicita el acuerdo respectivo correspondiente a la Licitación Pública 2016LN-000001 “*Mejoras al Acueducto Municipal de Montes de Oro*”, por la

Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

suma de ¢618.397.540.84 (seiscientos dieciocho millones trescientos noventa y siete mil quinientos cuarenta colones con 84/100); a la Empresa INTEC INTERNACIONAL S.A., con cédula jurídica N°3-101-175991.

**Deliberación:**

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que le parece que con respecto al pago de esta Licitación, se debería de hacer de acuerdo al avance de la obra; por lo que cada vez que haya que pagar se presente el informe y su respectivo pago al Concejo Municipal.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

**INCISO N°7:**

El Concejo Municipal acuerda la autorización para que se realice el pago a la Empresa INTEC INTERNACIONAL S.A., con cédula jurídica N°3-101-175991, por un monto de ¢618.397.540.84 (seiscientos dieciocho millones trescientos noventa y siete mil quinientos cuarenta colones con 84/100).

Producto de la Licitación Pública 2016LN-000001 “*Mejoras al Acueducto Municipal de Montes de Oro*”.

Lo anterior, en tratos de acuerdo a los avances de las obras, supervisadas por la Administración.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°8:**

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración que para los próximos pagos de la Licitación Pública 2016LN-000001 “*Mejoras al Acueducto Municipal de Montes de Oro*”, se remita un Informe detallado sobre los avances de las obras de esta Licitación; tal y como se remitió en el Oficio N°81-PROVM-2017, suscrita por la Proveedora Municipal-Lcda. Cynthia Villalobos Cortes.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luís Ángel Trejos Solís.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°9:**

De la Lcda. Dinorah Cubillo Ortiz-Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, se conoce acuerdo tomado por el Concejo Municipal según Sesión Ordinaria N°76, Celebrada el lunes 09 de octubre del 2017, que dice:

ACUERDO N°1983-09-10-2017

Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

SOMETIDO A VOTACION SE ACUERDA SOLIDARIZARSE CON LOS CANTONES AFECTADOS POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL NATE SOBRE EL TERRITORIO COSTARRICENSE.

VOTAN A FAVOR: BROWN HAYLES, REODIRGUEZ CAMPOS, GOMEZ ROJAS, HURTADO RODRIGUEZ, BALTOIANO VENEGAS, DAVIS BENNETT.

**Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

**INCISO N°10:**

El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda agradecer al Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres; por el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°76, celebrada el lunes 09 de octubre del 2017, en el Artículo VI, acuerdo N°1983, en relación a la solidaridad con los Cantones afectados por el paso de la Tormenta Tropical Nate sobre el Territorio Costarricense.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

**INCISO N°11:**

Del Lcdo. Aldemar G.Arguello Segura-Gerente de Área a.i, de la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N°12166, donde remite el Informe N°DFOE-DL-SGP-00002-2017, en relación al seguimiento de la gestión; acerca del endeudamiento por prestamos en varias Municipalidades.

**Conocido el Informe se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal**

**INCISO N°12:**

El Concejo Municipal acuerda solicitarle un informe detallado al Departamento de Contabilidad, en relación a todos los préstamos que tiene a la fecha la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

**INCISO N°13:**

De la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales –Karen Porras Arguedas, se conoce Oficio DE-237-10-2017, donde invitan al foro de diálogos sobre “Modelos de Gestión de los Centros de Cuido y desarrollo Infantil (CECUDI), los días: Miércoles 01 de noviembre del 2017 y el martes 28 de noviembre del 2017.

Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

**INVITADOS**

**INCISO N°14:**

Del Concejo Municipal de Abangares, se conoce copia de acuerdo CMA-0419-2017, Dirigido a las Juntas Directivas del Sistema Bancario Nacional, que dice:

Solicitar el trato diferenciado a todos los Bancos del Sistema Bancario Nacional, para con las diferentes operaciones Bancarias en las Zonas Afectadas por la Tormenta , en apoyo a todos los Empresarios en las Distintas Líneas de Préstamo necesarias para llevar a cabo sus proyectos productivos, líneas evolutivas, de vivienda y cualquier otra línea de crédito, ya que han visto afectados sus ingresos, lo que les impide cumplir sus obligaciones Bancarias, este tratamiento tendrá que ver con plazo, tasa d intereses , condonación, periodos de gracias, entre otros, enviar dicho acuerdo a todas la municipalidades, lo anterior para solicitar su apoyo.”.

**ENTERADOS**

**INCISO N°15:**

Del Señor Rodrigo Elizondo Vindas, se conoce nota donde expresa su disconformidad diciendo: que es vecino del Barrio Buenos Aires y su colindancia es la Urbanización Mar Azul y que cuando fue creado ese Proyecto, se le fu informado por el Alcalde de turno el Señor Álvaro Jiménez Cruz que entre esa Urbanización y su propiedad, que entre esa Urbanización y la propiedad existiera una servidumbre de agua pluviales perteneciente a esta Municipalidad de Montes de Oro, a la cual la Municipalidad daría el mantenimiento correspondiente, por lo cual, los vecinos del proyecto habitacional no podrían usurpar ese terreno.

Que hasta donde conoce los vecinos propietarios de las casa 12 y 13 rellenaron el terreno hasta su colindancia y ahora sufre, porque las aguas pluviales, se pasan a su propiedad y en tiempos se lluvias por la cantidad de agua se le mete a su casa.

Por lo que solicita la inspección del sitio, tomar posesión de la servidumbre y dar mantenimiento a la misma.

Conocida la nota se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**INCISO N°16:**

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la nota suscrita Señor Rodrigo Elizondo Vindas, para que resuelva conforme a lo que corresponda y se le remite copia del informe al Órgano Colegiado.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

**APROBADO**

**INCISO N°17:**

De la Diputada Karla Prendas Matarrita, se conoce invitación a la consulta pública sobre la reforma a la Ley N°7667. Creación del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense FAESUTP, el día viernes 27 de octubre del 2017 a partir de las 9:00 a.m en el Salón de Actos de la Universidad Técnica Nacional, sede del Pacífico.

**INVITADOS.**

**INCISO N°18:**

Del Director del Pacífico, de la UCR-Mario Solera, se conoce copia de nota enviada a la Diputada Karla Prendas Matarrita donde le manifiesta que ha analizado el proyecto de ley "*Reforma Integral a la Ley de creación del fondo del apoyo para la Educación Técnica del Puntarenense N°7667 del 5 de mayo de 1997 y sus reformas*".

Y que está de acuerdo con todo lo expuesto en el proyecto, a la vez la felicita por su esfuerzo.

**ENTERADOS**

**INCISO N°19:**

De la Diputada Karla Prendas Matarrita se, conoce nota donde les recuerda acerca de la jornada de trabajo que se va llevar a cabo el día viernes 27 de octubre a partir de las 9:00a.m en la UTN, para discutir acerca del proyecto de *Reforma Integral a la Ley de creación del fondo del apoyo para la Educación Técnica del Puntarenense N°7667 del 5 de mayo de 1997 y sus reformas*". Y que se lleva bajo expediente N°20.548.

Por lo que remite comentarios y observaciones recibidos hasta el día viernes 20 de octubre.

Además, que ese día se discutirá y anotaran reformas de fondo y cualquier consideración de forma, como aquellas relativas a una mejor redacción, que sean remitidas por escrito.

El trabajo se realizara presentando observaciones artículo por artículo, por lo que deberán de ser muy puntuales en cuanto a las propuestas de modificación.

**ENTERADOS**

**INCISO N°20:**

Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

Del Director Ejecutivo de FONABE-Mauricio Donato Sancho, se conoce copia de Oficio DE-578-2017, enviado a la Diputada Karla Prendas Matarrita, relacionado con el proyecto de Ley *Reforma Integral a la Ley de creación del fondo del apoyo para la Educación Técnica del Puntarenense N°7667 del 5 de mayo de 1997 y sus reformas*". Y que se lleva bajo expediente N°20.548, exponiendo que FONABE considera que debe ser eliminado el Inciso f) del Artículo 17 del proyecto y en su lugar, para satisfacer el interés público integrado en ese proyecto, se recomiendan dos acciones:

- 1- Fortalecer a FONABE de más recursos operativos y sociales para ampliar su presupuesto.
- 2- Crear una red de colaboración de FONABE en Puntarenas para coordinar la selección de posibles candidatos a becas.

**ENTERADOS**

**INCISO N°21:**

Del Secretario Ejecutivo de CONAPE Señor Adrian Blanco Varela, se conoce copia de Oficio S.E-326-2017 enviado a la Diputada Karla Prendas Matarrita, relacionado con proyecto de Ley *Reforma Integral a la Ley de creación del fondo del apoyo para la Educación Técnica del Puntarenense N°7667 del 5 de mayo de 1997 y sus reformas*". Y que se lleva bajo expediente N°20.548, donde solicita desvincular completamente a CONAPE del Proyecto.

**ENTERADOS**

**ARTICULO IV-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

**INCISO N°22:**

Se omite este capítulo.

**ENTERADOS**

**ARTICULO V- INFORME DE COMISIONES**

**INCISO N°23:**

**INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS AMPLIADA**

**ASUNTO: ATENCIÓN PROCESO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**SEÑOR: JOSÉ JESÚS CERNA ORTEGA**

## Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

Al ser las dos de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos, y los regidores Ana Elizabeth Córdoba Arias y el regidor Luis Ángel Trejos Solís, mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso N°15, artículo VI de la sesión ordinaria N° 76-17 de fecha del día diez de octubre del dos mil diecisiete.

En atención a la solicitud presentada vía moción, en cuanto a la contratación directa del señor José Jesús Cerna Ortega, cédula 6-0354-0987, se procede a dictaminar lo que sigue:

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que en el artículo 13 se tipifican las funciones del Concejo Municipal, bajo las cuales se debe regir y limitar.

**SEGUNDO:** Que la Ley de Control Interno faculta al Concejo Municipal en cuanto al control interno se refiere, claro está, limitado a su competencia. Tipificado en su numeral 10:

*“...Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*

Por su parte, en el artículo 2 de la misma Ley se define el jerarca como aquel:

*“... ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado...”*

Asimismo, se han realizado varios informes de esta comisión aludiendo al órgano municipal que detenta la jerarquía máxima, la cual es el gobierno local, conformado tanto por el Alcalde Municipal como el Concejo Municipal.

Además, los dictámenes C-145-2011 del 28 de junio del 2011 y C-235-2010 del 22 de noviembre del 2010, manifiestan la facultad que posee el Alcalde Municipal y el Concejo Municipal de velar por un correcto control interno:

## Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

*“El ordenamiento jurídico endilgó la responsabilidad del sistema de control interno a los jefes de las distintas instituciones. Consecuentemente, en las corporaciones municipales, es el Gobierno Local –Alcalde y Concejo Municipal-, en su condición de jerarca, el llamado a cumplir con tal obligación. Es decir, será el Alcalde y el cuerpo de ediles, cada uno en lo propio de su competencia, los que deben responsabilizarse por el sistema dicho”*

**TERCERO:** Que la Administración Pública se encuentra facultada para realizar los actos que le están expresamente permitidos, como lo estipula el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el cual indica:

*“Artículo 11.- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa”*

### **CUARTO:** Hechos probados

**Contratos:** Según el expediente suministrado por la Administración se ha realizado cuatro contratos por servicios con el señor José Jesús Cerna Ortega, los cuales poseen fechas:

1) Primer contrato por servicios: suscrito el 09 de mayo del 2016, con fechas del 09 de mayo del 2016 hasta el 09 de diciembre del 2016, al cual se le brindó una ampliación posterior hasta el 23 de diciembre del 2016.

2) Segundo contrato por servicios: suscrito el 16 de enero del 2017, por fechas del 16 de enero del 2017 hasta el 16 de junio del 2017. Dicho contrato sufre una rescisión por incumplimiento de cláusula tercera.

3) Tercer contrato por servicios: suscrito el 28 de marzo del 2017, con fechas de 29 de marzo del 2017 hasta el 29 de junio del 2017.

4) Cuarto contrato por servicios: suscrito el 23 de julio del 2017, con fechas de 03 de julio del 2017 hasta el 16 de diciembre del 2017.

**Criterio legal:** Como hechos probados se tiene que el día 21 de marzo se emite un criterio legal bajo el oficio D.L. N23-2017, en el cual se enfatiza en el incumplimiento de la cláusula tercera del contrato, asimismo

## Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

como la responsabilidad que posee el departamento de Proveeduría de garantizar un debido proceso en contratación administrativa. Como consecuencia de la investigación y el criterio legal ofrecido por la Licenciada Sidaly Valverde Camareno, abogada municipal, se rescindió del contrato con el señor José Jesús Cerna Ortega, en razón, que violentó la cláusula tercera.

**QUINTO:** En primer término reviste medular importancia indicar que según el expediente suministrado a esta comisión, se verifica que en el primer contrato suscrito existe un incumplimiento de las obligaciones con la seguridad social. Al respecto, debe considerarse en primer término que el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social establece:

*“(..). Los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como con otras contribuciones sociales que recaude esta Institución conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones, de conformidad con los artículos 31 y 51 de esta Ley. [...]*

Además, en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa se establece una serie de requisitos para participar como oferentes:

*... “c) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. La Administración podrá señalar en el cartel en qué casos la certificación de la CCSS no deba aportarse, porque se cuenta con acceso directo al sistema de dicha entidad y pueda verificar por sí misma la condición del participante...”*

En cuanto al primer contrato, se estima luego de valorar el expediente que la contratación efectuada y su consecuente adjudicación, transgredió disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y directrices, así como trasgredió normativa de la seguridad social, en donde la normativa existente en materia de contratación administrativa establece una serie de obligaciones específicas que deben cumplir los oferentes para

## Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

poder participar válidamente en un curso público, las cuales concretamente se encuentran contenidas en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en donde se destaca una obligación de índole legal y reglamentaria para que todo oferente acredite que se encuentra al día con las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social.

Asimismo, como consecuencia de la omisión realizada se rescinde el contrato suscrito con el señor José Jesús Cerna Ortega, en razón de incumplimiento contractual.

En cuanto a los posteriores contratos suscritos se verifica como requisitos la incorporación de certificaciones de encontrarse al día con las cuotas de la Caja Costarricense del Seguro Social. Además, es deber de la Administración verificar durante la fase de ejecución que se encuentre al día con la cancelación de las contribuciones sociales, de forma tal que previo a cualquier pago, deberá corroborarse dicha situación.

Como parte de los documentos aportados a la Comisión, se destaca una supuesta verificación de morosidad por parte de José Jesús Cerna Ortega, lo cual se hace énfasis en el deber del departamento de Proveeduría de ser vigilante en el cumplimiento de los requisitos durante el proceso de ejecución del contrato, si bien es cierto que el departamento de Proveeduría tiene el deber de verificar dicho rubro antes de realizar el pago correspondiente, también es deber ser vigilante en términos generales, en razón que se brinde el debido proceso.

Asimismo, como vigilante el departamento de Proveeduría, y se conste en su debido momento que el adjudicatario es reincidente en incumplimiento de encontrarse al día con sus obligaciones con la seguridad social, se debería de aplicar el artículo 99 de la Ley de Contratación Administrativa:

*“ARTICULO 99.- Sanción de apercibimiento.*

*Se hará acreedora a la sanción de apercibimiento, por parte de la Administración o la Contraloría General de la República, la persona física o jurídica que, durante el curso de los procedimientos para contratar, incurra en las siguientes conductas:*

*a) El contratista que, sin motivo suficiente, incumpla o cumpla defectuosa o tardíamente con el objeto del contrato; sin perjuicio de la ejecución de las garantías de participación o cumplimiento.*

*b) Quien afecte, reiteradamente, el normal desarrollo de los procedimientos de contratación.*

## Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

c) *El oferente que deje sin efecto su propuesta, sin mediar una causa justa.*

d) *Quien invoque o introduzca hechos falsos en los procedimientos para contratar o en los recursos contra el acto de adjudicación”.*

Este Concejo Municipal debe velar en los límites de su competencia, porque la Administración, y en sí, general, la Municipalidad cumpla en todos sus procedimientos, así, como los departamentos con el debido proceso.

### **POR TANTO**

1. Se recomienda al Concejo Municipal, solicitarle a la Administración que se analice la posibilidad de sanción disciplinaria contra el departamento de Proveeduría, en cuanto a la prueba de morosidad del mes de setiembre, debiendo un monto por ciento cincuenta y tres mil quinientos veinte tres colones, analizando si se realizó pagos estando moroso el señor Cerna Ortega, se adjunta consulta de morosidad como prueba.
2. Se recomienda al Concejo Municipal, solicitarle a la Administración que se analice la posibilidad de sanción de apercibimiento del señor José Jesús Cerna Ortega, según artículo 99 de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique a la administración.

Atentamente;

---

Bernarda Agüero Alpizar

Regidora propietaria

---

Juan Luis León Barrantes

Regidor propietario

Sesión Ordinaria N°78-2017  
24/10/2017

\_\_\_\_\_  
Miguel Ángel Alan Mora  
Regidor propietario

\_\_\_\_\_  
Ana Elizabeth Córdoba Arias  
Regidora propietario

\_\_\_\_\_  
Luis Ángel Trejos Solís  
Regidor propietario

\_\_\_\_\_  
María Gabriela Sagot González  
Asesora

**Se somete a votación el dictamen y es aprobado con cinco votos.  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°24:**

**El Presidente Municipal somete a votación la ampliación de la sesión en media hora más.**

**APROBADO.**

**INCISO N°25:**

**INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**ASUNTO: ATENCIÓN DE ANÁLISIS PROYECTO DE LEY: “VEEDURÍAS  
CIUDADANAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y LA CONVIVENCIA  
POLÍTICA”**

Al ser las tres de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso N°10 artículo IV, sesión ordinaria N°77-17 del día diecisiete de octubre del dos mil diecisiete.

En atención a la solicitud de análisis al proyecto de ley: “Veedurías ciudadanas para la promoción de la participación y la convivencia política”, se procede a dictaminar lo que sigue:

### **SOBRE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**

Se propone con el proyecto, que en Costa Rica se implemente la figura de veedurías, las cuales son una forma de participación y fiscalización de asuntos públicos.

1. Entre los motivos del proyecto de ley se encuentra el fortalecimiento de los espacios democráticos, por la desafección ciudadana hacia la política.
2. Relación con la Estrategia Nacional de Gobierno Abierta construida en la Administración Solís Rivera. Se enfatiza en la apertura de espacios públicos para aumentar la participación de todas las personas en la gestión pública.
3. Otro motivo es promover la Incidencia política en el nivel municipal.
4. Fortalecimiento de lucha contra la corrupción política, así como la vigilancia sobre cualquier acto ilícito que involucre el sector público.

### **ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY**

En el capítulo I se enfoca en su objeto principal que es la regulación de las veedurías ciudadanas como mecanismo de participación y fiscalización.

Asimismo, la ley sería aplicable a todas las instituciones públicas, y los sujetos privados cuando ejerciten alguna actividad de interés público

Las veedurías son figuras conformadas por grupos de personas que buscan la fiscalización de asuntos públicos

El capítulo II se enfoca en los objetivos, funciones y deberes que poseen las veedurías, así como la voluntariedad de los veedores(as), en razón que dicho cargo no recibe remuneración alguna.

Se destaca la limitación que poseería, la cual tiene gran relevancia, y es la no fiscalización en actividades que se encuentren en procedimiento administrativo y no cuenten con un acto final.

Las veedurías ciudadanas tendrían un papel de fiscalización, similar al impuesto en el artículo 57 del Código Municipal a los Concejos de Distrito, en razón de velar y promover en el ámbito de su competencia territorial por la eficiencia de la actividad del sector público, así como la facultad de recibir denuncias y quejas contra los funcionarios públicos, aunque no para atenderlas directamente, o en su defecto, canalizarlas y darles seguimiento, así como la posibilidad de acudir a la Defensoría de los Habitantes cuando no queden satisfechos

## Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

con la respuesta de la Administración respectiva, la posibilidad de que un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la comunidad asistan a las sesiones del Consejo de Distrito para plantear sus quejas, etc.

No hay duda de que la participación de la ciudadanía adquiere una mayor relevancia con el presente proyecto de ley, mediante la figura de veeduría ciudadana. Es una expresión democrática, que debe ser promovida y respetada, pero que también es un soporte indispensable a efectos de lograr una administración pública de calidad, por estar más orientada a impactar posiblemente en el ciudadano, en su bienestar, y todo a partir del mejor uso de los bienes públicos.

### **POR TANTO:**

-Se recomienda al Concejo Municipal apoyar el proyecto de ley "Veedurías ciudadanas para la promoción de la participación y la convivencia política", de conformidad con los puntos mencionados anteriormente se considera que el proyecto de ley no confronta el régimen municipal y su autonomía, y se busca una mayor transparencia mediante la fiscalización de asuntos públicos.

-Se solicita que tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo.

Atentamente;

---

Bernarda Agüero Alpizar

Regidora propietaria

---

Juan Luis León Barrantes

Regidor propietario

---

Miguel Ángel Alan Mora

Regidor propietario

---

María Gabriela Sagot González

Asesora

Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

**Se somete a votación el dictamen y es aprobado con cinco votos.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

## **ARTICULO VI-ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES**

### **INCISO N°26:**

Al no haber asuntos tramites Urgentes, se omite este capítulo.

**ENTERADOS.**

## **ARTICULO VII-MOCIONES**

### **INCISO N°27:**

***MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES JUAN LUIS LEÓN BARRANTES, BERNARDA AGÜERO  
ALPIZAR, ANA ELIZABETH CÓRDOBA ARIAS y LUIS ÁNGEL TREJOS SOLÍS.***

#### **CONSIDERANDO:**

- 1- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro conoció una moción municipal presentada el día diecisiete de octubre del dos mil diecisiete, en acta 77-17.
- 2- Que en dicha moción se propone una modificación del objeto del préstamo 6-A-1425-0117.
- 3- Que según las competencias que posee el Concejo Municipal y la Administración, los documentos de los préstamos involucrados los posee el departamento Legal de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 4- Que en vista al deber como regidores nos compete que debemos velar por un correcto proceso.

#### **POR LO TANTO MOCIONO:**

- 1- Solicitar al Concejo Municipal que se pida un criterio legal y técnico a la Administración, en referencia a la posibilidad de cambio del objeto del préstamo 6-A-1425-0117, solicitado mediante moción municipal el día 17 de octubre del 2017.

Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

- 2- Solicitar al Concejo Municipal que el criterio emitido se traslade a la Comisión de Obras Públicas.
  
- 3- Solicitar al Concejo Municipal autorizar a la Secretaria Municipal a trasladar el criterio legal a la Comisión de Obras Públicas.
  
- 4- Que se dispense de trámite de comisión.
  
- 5- Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

---

Bernarda Agüero Alpizar  
Regidora propietaria

---

Juan Luis León Barrantes  
Regidor propietario

---

Ana Elizabeth Córdoba Arias  
Regidora propietario

---

Luis Ángel Trejos Solís  
Regidor propietario

**Deliberación:**

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que cuando vinieron a explicar sobre el préstamo, nos dijeron que ese préstamo se hizo porque habían variado los costos, ahora

Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

resulta otra cosa; por lo que le parece que lo más prudente sería que se termine el proyecto y si queda saldo, se procedería a la otra obra.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que esos ciento cincuenta tres millones eran para imprevistos, o sea setenta millones para la naciente Burio, lo cual aumentaría a doscientos diez millones para captar tres aforos y el criterio técnico lo daría el IFAM.

Además, el Concejo Municipal se convertiría en visor, pidiendo los informes de los avances del proyecto.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que en esa moción, debería de decir que debe de contar con la Viabilidad Ambiental el Proyecto, ya que es clave fundamental.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar presenta nota que dice:

24/10/2017

PROFESORA BERNARDA AGÜERO ALPÍZAR  
REGIDORA MUNICIPAL PROPIETARIA



Handwritten signature in blue ink, followed by the date 24/10/2017.

ESTIMADOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DEL CONCEJO MUNICIPAL:

AL IGUAL QUE ALGUNOS DE USTEDES, EL PASADO MARTES ME QUEDÉ MUY PREOCUPADA POR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE DONDE SOLICITÓ LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PARCIAL AL OBJETO DEL PRÉSTAMO 6-A-1425-0117.

CON TODA SINCERIDAD DEBO DECIR EN HONOR A LA VERDAD, QUE ME LLAMÓ LA ATENCIÓN LA CELERIDAD CON QUE, TANTO EL ALCALDE COMO SUS SUBALTERNOS NOS SOLICITARON DICHA APROBACIÓN, CONTANDO PARA ELLO CON LA COLABORACIÓN DE LA PRESIDENCIA QUE SOLICITÓ DISPENSA DE TRÁMITE.

ES INCREÍBLE COMO DE MANERA TAN IMPREVISTA, EL SEÑOR ALCALDE QUIERA LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PARCIAL DE UN PRÉSTAMO, COMO SI SE TRATARA DE SIMPLES COLONES Y NO MILLONES QUE EN SU TOTALIDAD TENDÁN QUE PAGAR LOS OROMONTANOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES AL IFAM.

SORPRENDE QUE LUEGO DE HABERSE APROBADO EL PRÉSTAMO ADICIONAL PARA MEJORAS DEL ACUEDUCTO POR 153 Y ALGO DE MILLONES DE COLONES, CON UNA SIMPLE MOCIÓN SE QUIERA MODIFICAR PARCIALMENTE SU UTILIZACIÓN ORIGINAL.

NO ENTIENDO AÚN LA NECESIDAD Y LA URGENCIA EN LA ANTERIOR SESIÓN DE APROBAR A GOLPE DE TAMBOR ESA MOCIÓN, SIN DAR POSIBILIDAD A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO CON LAS POTESTADES QUE NOS DA LA LEY, PUDIÉRAMOS REVISAR Y ANALIZAR RESPONSABLEMENTE UNA MODIFICACIÓN PARCIAL DE UN PRÉSTAMO TAL Y COMO CORRESPONDE, YA QUE ESTAMOS HABLANDO DE CANTIDADES DE DINERO IMPORTANTES.

DEBO SECUNDAR LAS PALABRAS DE DON MIGUEL ALÁN EN LA SESIÓN ANTERIOR, DONDE MANIFESTÓ QUE SE SINTIÓ UTILIZADO CUANDO SE NOS PIDIÓ APROBAR ESTE PRÉSTAMO ANTE EL IFAM. PARA MÍ LOS FUNDAMENTOS DE AQUEL MOMENTO NO ESTABAN NI ESTUVIERON TAN CLAROS, NO OBSTANTE LO VOTÉ, POR ESO ME PARECE UNA FALTA DE RESPETO, QUE SIN MAYORES ARGUMENTOS QUE LOS EXPUESTOS EN LA MOCIÓN DEL ALCALDE SE NOS QUISIERA HABER INDUCIDO A APROBARLA SIN MAYOR ANÁLISIS NI REVISIÓN ALGUNA.

EN LA MOCIÓN NO SE BRINDAN DETALLES ESPECÍFICOS DE LOS DUEÑOS DE LOS TERRENOS, UBICACIÓN EXACTA CON COORDENADAS DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PERMISOS QUE SE REQUERIRÍAN DE DUEÑOS DE TERRENOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS, MINAE, SENARA U OTROS GESTIONADOS Y APROBADOS CONFORME A DERECHO, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS QUE SE NOS INDICAN SE QUIEREN HACER.

VALE DECIR ENTONCES QUE NO ERA TAN NECESARIO EL PRÉSTAMO DE LOS 153 MILLONES POR CUANTO SE QUIERE MODIFICAR SU ORIGEN DE GASTO TAN RÁPIDO Y SIN MAYORES DETALLES, CON UNA DESCRIPCIÓN DE COSTO QUE INCLUYE LA SUMA DE 80 MILLONES DE COLONES SOLO EN MANO DE OBRA, ALGO QUE ME PARECE MUY EXAGERADO CON UNA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE 6 KILÓMETROS 200 METROS, CASI DEL CENTRO DE MIRAMAR A SANTA ROSA.

Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

SEÑOR ALCALDE FIEL A SU COSTUMBRE DE NO INFORMARNOS SOBRE ASPECTOS PUNTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE RESPETO PERO QUE NO COMPARTO POR CUANTO SE CIERRAN LAS POSIBILIDADES A TENER INFORMACIÓN REAL, HE SIDO INFORMADA POR LOS DUEÑOS DE LA FINCA DONDE SE SUPONE DEBEN HACERSE OBRAS DE MUCHA IMPORTANCIA Y CONTEMPLADAS AL AMPARO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No 2016LN-0000001, QUE NO HAY AVAL NI PERMISO ALGUNO DE LOS DUEÑOS DE LA PROPIEDAD, LOS CHICO PICO, QUIENES PRESENTARON EL RECLAMO ANTE LA ALCALDÍA RECIENTEMENTE Y DONDE SOLO PERMITEN OBRAS DE MANTENIMIENTO.

SEÑOR ALCALDE, QUISIERA USTED NOS ACLARARA ESA SITUACIÓN, YA QUE EL SEÑOR ARTURO DEL IFAM AL IGUAL QUE USTED MANIFESTARON COMO ARGUMENTO PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL, QUE " POR MOTIVOS OBIOS NO SE HAN REALIZADO LAS OBRAS PREVISTAS EN TAJO ALTO ", ACASO SIGNIFICA QUE NO SE VA A CUMPLIR LO ESTIPULADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA APROBADA Y YA EN PROCESO DE EJECUCIÓN ¿

POR TODO LO ANTERIOR DESDE YA MANIFIESTO MI VOTO NEGATIVO A ESA INICIATIVA DE MODIFICAR PARCIALMENTE EL ORIGEN DEL PRÉSTAMO 6-A-142-0117 POR UN MONTO DE 153 MILLONES DE COLONES.

MUCHAS GRACIAS.

  
Bernarda Agüero Alpizar  
6-147-582.  
Regidora 24-10-2017.

Sesión Ordinaria N°78-2017

24/10/2017

**Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es rechazada con tres votos a favor y dos en contra: Bernarda Agüero Alpizar y Miguel Alan Mora.**

**RECHAZADA.**

**Se somete a votación para que la moción sea enviada a la Comisión de Jurídicos y es aprobada con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Ana Elizabeth Córdoba Arias y Luis Ángel Trejos Solís.**

**APROBADO**

**INCISO N°28:**

Por cierre de sesión se omite el Artículo VIII de Asuntos Varios.

**ENTERADOS.**

**ARTICULO IX-CIERRE DE SESION.**

**INCISO N°29:**

**SIENDO LAS VEINTE HORAS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan. L. León Barrantes**  
**Presidente Municipal**